

públicas o privadas, nacionales o internacionales con la finalidad de brindar las facilidades de atención a los solicitantes de la regularización migratoria.

Cuarta.- Acceso a información

En el marco de la presente norma, MIGRACIONES y la OCN INTERPOL LIMA bajo el principio de reciprocidad y autorizado por la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC) - INTERPOL, previo convenio de cooperación mutua establecerán los mecanismos para el intercambio de información sobre consultas de notificaciones de INTERPOL y documentos de viajes robados o perdidos

En el plazo de treinta (30) días calendario de publicado el Decreto Supremo, la Superintendencia Nacional de Migraciones y la OCN INTERPOL LIMA implementarán los alcances y procedimientos que se establezcan en el convenio.

Asimismo, la Policía Nacional de Perú, el Registro Nacional Judicial – RENAJU y el Instituto Nacional Penitenciario – INPE están obligados a brindar de forma gratuita información en línea, que requiera la Superintendencia Nacional de Migraciones a efectos de evaluar la solicitud de regularización migratoria, sobre antecedentes policiales, penales y judiciales a nivel nacional de las personas extranjeras.

Quinta.- Facultad

MIGRACIONES dicta las disposiciones administrativas necesarias para la aplicación de la presente norma.

Sexta.- Aplicación supletoria

Todo aquello que no esté regulado en la presente norma se rige supletoriamente por el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, su Reglamento, y las normas específicas de la materia.

1895950-4

Designan Prefecto Regional de Pasco

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 077-2020-IN

Lima, 21 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 161 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que "(...) Los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno";

Que, se encuentra vacante el cargo de Prefecto Regional de Pasco, por lo que en aplicación del literal c) del artículo 118 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente designar a la persona que asuma dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor GARY CARLOS VIVANCO MENDOZA en el cargo de Prefecto Regional de Pasco.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

1895950-5

Designan Prefecta Regional de Ayacucho

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 078-2020-IN

Lima, 21 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 161 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que "(...) Los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno";

Que, se encuentra vacante el cargo de Prefecto Regional de Ayacucho, por lo que en aplicación del literal c) del artículo 118 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente designar a la persona que asuma dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora MIGNA ISABEL SALCEDO VILA en el cargo de Prefecta Regional de Ayacucho.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

1895950-6

Designan Prefecta Regional del Callao

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 079-2020-IN

Lima, 21 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior,